

Floridablanca, Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **DISTRQUIMICOS ALDIR S.A.S.**, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Bogotá D.C, el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 830.010.484-5 mediante su representante legal, el/la señor(a) **ALVARO DIAZ ROJAS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.382.201 de Bogotá D.C. (COL), para amparar la ampliación de póliza del Contrato Nro. **037 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA Y UROANÁLISIS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DEL SERVICIO DE LABORATORIO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**.

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, el Veintiocho (28) de Julio de 2026, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento, Calidad del servicio y pago de salarios Nro. **11-46-101103854**.

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONTO(S) SOLICITADO (S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/01/2026	30/06/2027	20%	\$40.080.000.00	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2026	31/12/2027	20%	\$40.080.000.00	CUMPLE

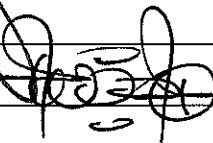
De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s) cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **DISTRQUIMICOS ALDIR S.A.S** para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Otro si No 01 del Contrato Nro. **037 de 2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma el

28 JUL 2026


ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ
Subgerente

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada – Contratista	Firma: 
-----------	------------------------	-----------------------	--